



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-70/2019

RECURRENTE:
YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

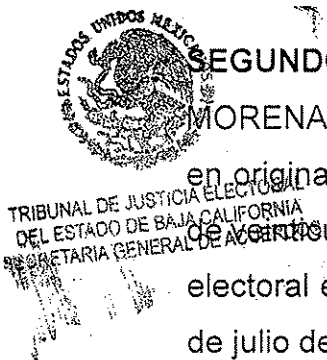
MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, ocho de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de siete de agosto del año en curso, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de dos correos electrónicos vía institucional; el primero, que contiene escrito digitalizado signado por Vladimir Ríos García Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, al que anexa copia de notificación por estrados de la resolución recaída en el expediente CNHJ-BC-265/19, entre otros, y el segundo correo, remitido por dicho Secretario Técnico, al que adjunta una guía de paquetería DHL; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y sus anexos; los que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Una vez que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA remita a este Tribunal de Justicia Electoral, los documentos de cuenta en original o copia certificada, se acordará sobre el cumplimiento de la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por este órgano jurisdiccional electoral en el expediente en que se actúa, así como del acuerdo de veinticuatro de julio del año en curso.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFIQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.



Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS